



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 399-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 286-2014-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA 238 de fecha 15 de diciembre del 2014 y la Resolución Directoral Regional N° 397-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en su Artículo 2° que "el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano".

Que, la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG de fecha 28 de octubre del 2014, ha aprobado en su Artículo Primero la Directiva N° 0082014-CG/PCOR, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que contiene las disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa, concordantes con el Numeral 2.3 del Artículo 2° en el que precisa como uno de sus objetivos "Cautelar, vigilar y controlar la correcta y transparente actuación de las Autoridades, funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en los procesos de transferencia de gestión administrativa, en cuya actuación prevalezca y se proteja el interés público, como lo establece el Artículo 3° de la Ley de Transparencia".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 397-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2014, en su Artículo Primero se designa al Responsable de la Transferencia de Gestión en la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Memorando N° 286-2014-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA 238 de fecha 15 de diciembre del 2014, ha dispuesto se conforme la Sub Comisión de Recepción de Entrega de Cargos del Personal Contratado bajo la modalidad de CAS y por Reemplazo de la Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas, señalando a los miembros que la conformaran y quienes deberán elevar el Informe Final al Responsables de la Transferencia de Gestión de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo a efectos de cumplir con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG de fecha 28 de octubre del 2014, que aprueba la Directiva N° 0082014-CG/PCOR, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 399-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 DIC 2014

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **SUB COMISIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA RECEPCIÓN DE ENTREGA DE CARGOS DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CAS Y POR REEMPLAZO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que estará conformada por:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| - Abog. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES | Quien la Presidirá |
| - Ing. RICARDO ENRIQUE GUIZA RIOS | Información Técnica - Catastral |
| - Ing. MARITZA JUANA SOSA ARROYO | Acervo Documentario |
| - C.M. AURELIANO VILCA MAMANI | Expedientes en Proceso y Archivo |
| | Inventarios - Patrimonio. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la citada Sub Comisión procedan en armonía con lo dispuesto, prevaleciendo el interés público y del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DITE
ARCHIVO

HPLF/mesq.